



Factura: 002-002-000043959



20181701014P00261



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701014P00261						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2018, (14:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ORTIZ GOMEZ JUAN RAMON	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1705288007	ECUATORIANA	DONANTE	CAROLINA NARDELIA ORTIZ ESPINOZA
Natural	LASSO ROJAS NICOLAS ALFONSO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1719831859	ECUATORIANA	DONANTE	ANDRES EGUIGUREN JAMES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MIÑO ESCOBAR DAVID ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713147785	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5750.00						

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
QUITO

ESCRITURA NO. 20181701014P00261

FACTURA NO. 002-002-000043959

ESCRITURA PÚBLICA DE
DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LIMITADA.

QUE OTORGA:

CAROLINA NARDELIA ORTIZ ESPINOZA; y,
JAMES ANDRÉS EGUIGUREN.

A FAVOR DE:

DAVID ERNESTO MIÑO ESCOBAR.

CUANTÍA:

USD \$ 5.750,00

DI: 3, COPIAS.-

DSG...

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, el día de
hoy, JUEVES VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL DOS MIL

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
QUITO



DIECIOCHO, ante mí, Doctor **ALEX BARRERA ESPÍN**

Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, comparecen

a la celebración de la presente Escritura Pública

de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA**

LIMITADA, libre y voluntariamente; a) Los señores

JUAN RAMÓN ORTIZ GÓMEZ, de estado civil casado,

por los derechos que representa, en calidad de

apoderado general de la señora **CAROLINA NARDELIA**

ORTIZ ESPINOZA; y, **NICOLÁS ALFONSO LASSO ROJAS**, de

estado civil soltero, por los derechos que

representa en calidad de apoderado general del

señor **JAMES ANDRÉS EGUIGUREN**, los comparecientes

declaran tener su domicilio en calle Coruña y

Avenida Francisco de Orellana de esta ciudad y

Distrito Metropolitano de Quito, con número de

teléfono número: cero nueve nueve dos siete siete

siete cero ocho cinco (0992777085); y, correo

electrónico: cortiz@cnlelaw.com, a quienes en

adelante se les denominará los "DONANTES". b) El

señor **DAVID ERNESTO MIÑO ESCOBAR**, de estado civil

soltero, por sus propios y peronales derechos, con

domicilio en la calle Isabel La Católica mil

trescientos veinte y ocho (1328) y Coruña,

teléfono cero nueve ocho tres cinco uno uno ocho

cuatro cuatro (0983511844); y, correo electrónico

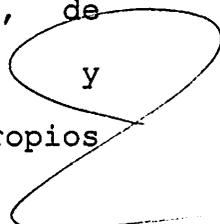
cortiz@cnlelaw.com, a quien en adelante se le

denominará el "DONATARIO". Los comparecientes son

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
QUITO

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, mismos que autorizan y solicitan el certificado único digital de datos de identidad de la Dirección General Del Registro Civil, Identificación Y Cedulación para ser agregado al presente instrumento, conforme el artículo setenta y cinco (art. 75) de la LOGIDC, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LIMITADA que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de donación de participaciones de compañía limitada del siguiente tenor: **PRIMERA- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente escritura de donación, por una parte, los cónyuges CAROLINA NARDELIA ORTIZ ESPINOZA y JAMES ANDRES EGUIGUREN, de nacionalidad ecuatoriana, la primera y estadounidense el segundo, por sus propios



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
QUITO

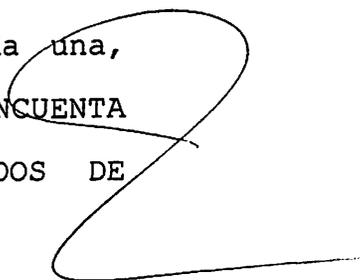


derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen entre sí, representados en este documento por sus apoderados Juan Ramón Ortiz Gómez y Nicolás Alfonso Lasso Rojas, respectivamente, de acuerdo a los documentos que se adjuntan como habilitantes, ambos domiciliados en la Coruña y Orellana, teléfono 0992777085, correo electrónico cortiz@cnlelaw.com; a quienes, en adelante, se les podrá llamar también Donantes. Por otra parte, el señor DAVID ERNESTO MIÑO ESCOBAR, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la calle Isabel La Católica 1328 y Coruña, teléfono 0983511844, correo cortiz@cnlelaw.com, en adelante, se le podrá llamar también el Donatario. Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. 2.1.-** Los Donantes son propietarios de treinta y cuatro mil quinientas (34.500) participaciones de la compañía ISVEGLIO CORPORACION ECUATORIANA DEL CAFÉ CIA LTDA. **2.2.** ISVEGLIO CORPORACION ECUATORIANA DEL CAFÉ CIA LTDA. fue constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Quito, el diecisiete (17) de marzo de dos mil quince (2015). Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte (20) de marzo del dos mil quince (2015) número de inscripción

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
QUITO

1416. **2.3.** Es voluntad de los cónyuges donar de forma gratuita e irrevocable, a favor de David Ernesto Miño Escobar, las siguientes acciones: Cinco mil setecientos cincuenta (5.750) participaciones de su propiedad en ISVEGLIO CORPORACION ECUATORIANA DEL CAFÉ CIA LTDA. **2.4.** En cumplimiento del artículo 113 de la Ley de Compañías declaramos que se ha dado cumplimiento con dicha norma legal y se adjunta como habilitante de este acto la autorización otorgada por los socios de ISVEGLIO CORPORACION ECUATORIANA DEL CAFÉ CIA LTDA. así como el certificado emitido por el representante legal de ISVEGLIO CORPORACION ECUATORIANA DEL CAFÉ CIA LTDA. **TERCERA: DONACIÓN Y TRANSFERENCIA.** **3.1.-** Con estos antecedentes, los cónyuges CAROLINA NARDELIA ORTIZ ESPINOZA y JAMES ANDRES EGUIGUREN, por medio del presente instrumento proceden a donar, en forma irrevocable, y a transferir el respectivo dominio, en favor del señor DAVID ERNESTO MIÑO ESCOBAR, Cinco mil setecientos cincuenta (5.750) participaciones de su propiedad en ISVEGLIO CORPORACION ECUATORIANA DEL CAFÉ CIA LTDA., con un valor nominal de UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00) cada una, dando un total de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
QUITO



AMÉRICA (USD\$ 5.750,00) 3.2.- El Donatario acepta libre y voluntariamente la donación transferencia de dominio que los Donantes les otorgan en su favor, a quienes les expresa su sentido agradecimiento por esta generosa actitud, a la vez que les notifica que la acepta libre y voluntariamente, en los términos constantes en la presente escritura. 3.3.- La distribución se socios y sus participaciones **antes** de la donación que por este instrumento se celebra, es la siguiente:

SOCIOS	CAPITAL		PARTICIPACION ES	%
	SUSCRITO PAGADO	Y		
DAVID ERNESTO MIÑO ESCOBAR	US \$46,000.00		46.000	40%
CAROLINA NARDELIA ORTIZ ESPINOZA	US \$34,500.00		34.500	30%
PABLO PATRICIO PUENTE JURADO	US \$34,500.00		34.500	30%
TOTAL	US\$ 115,000.00		115.000	100%

Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de la Compañía ISVEGLIO CORPORACIÓN ECUATORIANA DEL CAFÉ CÍA. LTDA., reunida el 24 de enero de 2018, se aprueba la donación que por este instrumento se celebra, por lo que el capital

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
QUITO

social queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL		PARTICIPACION	%
	SUSCRITO	Y		
	PAGADO			
DAVID ERNESTO MIÑO ESCOBAR	US \$51,750.00		51.750	45%
CAROLINA NARDELIA ORTIZ ESPINOZA	US \$28,750.00		28.750	25%
PABLO PATRICIO PUENTE JURADO	US \$34,500.00		34.500	30%
TOTAL	US\$ 115,000.00		115.000	100%

3.4.- Se agregan como habilitantes, los documentos indicados como tales, los cuales forman parte de esta escritura, y que se refieren a: i) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de la Compañía ISVEGLIO Corporación Ecuatoriana Del Café Cía. Ltda., reunida el 24 de enero de 2018, en la cual se aprueba la donación celebrada por este instrumento; ii) Autorización otorgada por el Gerente General de la Compañía ISVEGLIO Corporación Ecuatoriana Del Café Cía. Ltda., para la celebración de la presente donación; iii) Poder otorgado por la señora Carolina Nardelia Ortiz Espinoza a favor del señor Juan Ramón Ortiz Gómez; iv) Poder otorgado por el señor James Andrés Eguiguren a favor del señor

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
QUITO

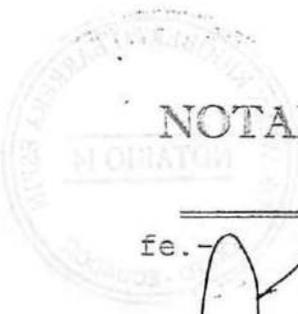


Nicolas Alfonso Lasso López; entre otros. **CUARTA:**

CUANTÍA.- Esta transferencia se hace a título gratuito, sin embargo la cuantía de este acto asciende al valor estipulado en el numeral 3.1.

QUINTA: AUTORIZACIÓN.- El Donatario, por sí mismo o a través de tercera persona, queda facultado para inscribir la transferencia de participaciones señalada en esta escritura; esto es, en el libro de participaciones y socios de la Compañía ISVEGLIO CORPORACIÓN ECUATORIANA DEL CAFÉ CÍA. LTDA., respecto de las participaciones anteriormente descritas, y en el Registro Mercantil del cantón que corresponda. Los gastos que demande la celebración de la presente escritura y su inscripción, serán sufragados exclusivamente por los donantes." **Hasta aquí la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la abogada Nicole Olmedo Cornejo, con matrícula profesional uno siete guión uno siete dos guión dos cero uno seis del Frero de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman el presente documento, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO LO CUAL DOY

A large, loopy handwritten signature or scribble in black ink, located at the bottom right of the page, overlapping the end of the typed text.



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
QUITO

fe. -

JUAN RAMON ORTIZ GÓMEZ.

c.c. 1705288002



NICOLÁS ALFONSO LASSO ROJAS.

c.c. 1719831859



DAVID ERNESTO MIÑO ESCOBAR.

c.c. 1713147765.


DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

el nota.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705288007

Nombres del ciudadano: ORTIZ GOMEZ JUAN RAMON

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA R IPATIA NARDELIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 1986

Nombres del padre: ORTIZ JUAN BAUTISTA

Nombres de la madre: GOMEZ CORNELIA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT/14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-088-69562



182-088-69562

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



8

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CUADRO ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017

CNE

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

DR. ALEX BARRERA ESPIN

Quito, 26 ENE 2018

su certificación

han sido presentada (s) en esta Notaria para fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que Certifco y doy fe que la (s) presente (s) NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VOTACION

EL PROceso GENERAL 2017

029

025-002

170528807

ORTIZ GOMEZ JUAN RAMON

APellidos y Nombres

PROVINCIA QUITO

CANTON QUITO

ZONA PARROQUIA

CNE



[Handwritten signature]

INSTRUCION SUPERIOR

INGENIERO COMERCIAL

ORTIZ JUAN BAUTISTA

APellidos y Nombres de la Madre

GOMEZ CORNELIA

Lugar y fecha de expedición

QUITO 2011-10-13

FECHA DE EXPIRACION 2021-10-13

170528807

CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CUIDADANIA

ORTIZ GOMEZ JUAN RAMON

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-07

ESTADO CIVIL Casado

PATIA MARDELIA

ESPOZA R

170528807

CNE



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 178 / 2017

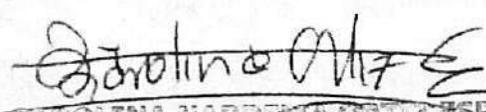
Tomo 1. Página 178



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 9 de mayo de 2017, ante mí, EDUARDO R. BARRERA ESPIN, **MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **CAROLINA NARDELIA ORTIZ ESPINOZA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, **Cédula de ciudadanía número 1600401226**, domiciliada en **Miami Florida Estados Unidos de America**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JUAN RAMON ORTIZ GOMEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **Cédula de ciudadanía número 1705288007**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre, así como solicitar todo tipo de certificación bancaria o de transferencias realizadas en el sistema financiero de Ecuador; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; Constituya todo tipo de sociedad, compañía o cualquier institución, Suscriba contratos de asociación y cuentas en participación, Ejercer la representación legal en las compañías de propiedad de la mandante al momento o en las que llegaren a constituirse. m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. r) Interponga todo tipo de reclamo en beneficios de la mandante. Presente toda denuncia, laboral, penal, civil administrativa o cualquier otra para proteger los intereses de la mandante. Presente todo reclamo sobre utilidades, beneficios sociales, laborales, corporativos y cualquier otro s) Transfiera derechos o acciones existentes o futuros de la mandante. t) Represente a la mandante en la obtención, tramite y retiro de



certificados electrónicos o firmas electrónicas ante el Banco Central, Registro Civil o cualquier otra entidad. Entable acciones legales, judiciales, administrativas y cualquier otra a favor de los intereses de la mandante. y) Solicite toda certificación ante instituciones donde la mandante haya actuado o ingresado tramites presentes o futuros. Ingrese solicitudes de registro de marca ante toda Institución. w) Ingrese oficios y represente a la mandante en todo tramite actual y futuro ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual o cualquier otro organismo que ejerza como autoridad en materia de Propiedad Intelectual e Industrial. x) Abrir a nombre de la mandante todo casillero, electrónico, judicial y cualquier otro. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

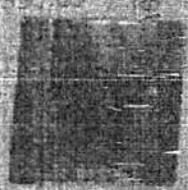

CAROLINA NARDELLA ORTIZ ESPINOZA
 PODERDANTE

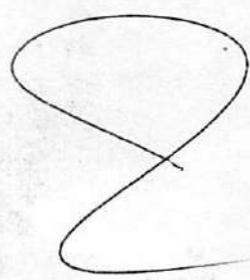

EDUARDO XAVIER RIVADENEIRA BAQUERIZO
 MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 8 de mayo de 2017

EDUARDO XAVIER RIVADENEIRA BAQUERIZO
 MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719831859

Nombres del ciudadano: LASSO ROJAS NICOLAS ALFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LASSO REYES SANTIAGO

Nombres de la madre: ROJAS ROMERO MARIA PAULINA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-088-69592



189-088-69592

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
CNEP

029 029 - 309 1719301809

LASSO ROJAS NICOLAS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA (CIRCUNSCRIPCIÓN 1)
QUITO CANTÓN ZONA 1
TURBADO PARROQUIA

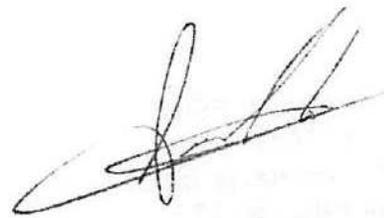


CNE **ECUADOR** **TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**

CIUDADANA (O)

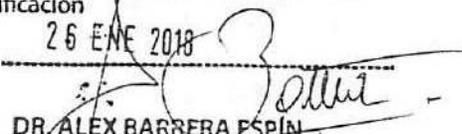
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

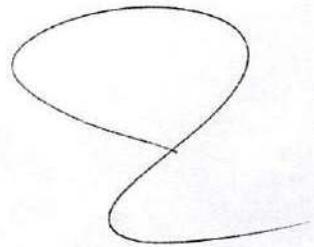
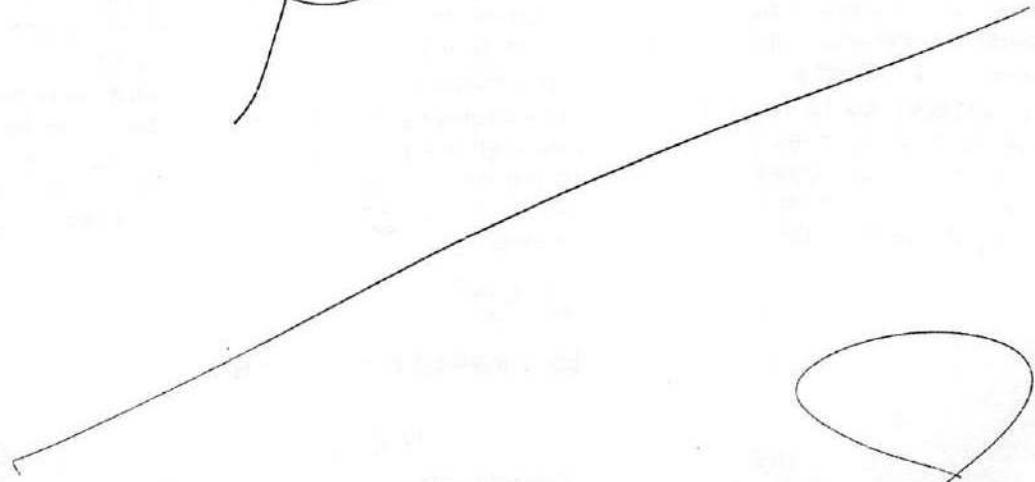
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) ligu. (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación

Quito, 26 ENE 2018


DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

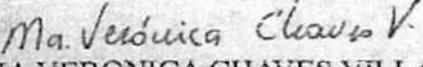
PODER GENERAL Nº 29 / 2018

Tomo 1. Página 29



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 23 de enero de 2018, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **JAMES ANDRES EGUIGUREN**, de nacionalidad **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de estado civil **Casado**, Cédula de identidad número **1721573705**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **NICOLAS ALFONSO LASSO ROJAS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1719831859**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) Realice, celebre, suscriba y ejecute toda declaración y/o acto que implique la transferencia de dominio sea mediante contratos de compraventa, donaciones o cualquier otro instrumento en especial pero sin limitar a la compraventa y/o donación de acciones y/o participaciones y/o derechos que sean de su propiedad por efecto propio o por efecto de sociedad conyugal. b) Comparezca ante todo tipo entidad, sea privada o pública con la finalidad de celebrar todos los actos antes descritos. c) Constituya todo tipo de sociedad, compañía o cualquier institución. d) Suscriba contratos de asociación y cuentas en participación. e) Ejercer la representación legal en las compañías de propiedad del mandante al momento o en las que llegaren a constituirse. f) Interponga todo tipo de reclamo en beneficios del mandante. g) Presente toda denuncia, laboral, penal, civil administrativa o cualquier otra para proteger los intereses del mandante. h) Presente todo reclamo sobre utilidades, beneficios sociales, laborales, corporativos. i) Transfiera derechos o acciones existentes o futuros del mandante. j) Represente al mandante en la obtención, trámite y retiro de certificados electrónicos o firmas electrónicas ante el Banco Central, Registro Civil o cualquier otra entidad. k) Entable acciones legales, judiciales, administrativas y cualquier otra a favor de los intereses del mandante. l) Solicite toda certificación ante instituciones donde el mandante haya actuado o ingresado trámites presentes o futuros. m) Ingrese solicitudes de registro de marca ante toda institución. n) Ingrese oficios y represente el mandante en todo trámite actual y futuro ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual o cualquier otro organismo que ejerza como autoridad en materia de Propiedad Intelectual e Industrial. o) Abrir a nombre de el mandante todo casillero, electrónico, judicial y cualquier otro. p) Solicitar todo tipo de certificación bancaria o de transferencias realizadas en el sistema financiero de Ecuador. q) Contratar todo profesional que el mandatario considere para defender los intereses de la mandante. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


JAMES ANDRES EGUIGUREN


MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 23 de enero de 2018



Maria Verónica Chaves V.
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 12.50
Valor: \$30,00



Es fiel compulsada de la copia certificada que en UNA fojas utiles me fue presentada y devuelta al interesado
Quito,
26 ENE 2018

[Signature]
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

[Large handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713147765

Nombres del ciudadano: MIÑO ESCOBAR DAVID ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPIGRUZ

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRERA VACA CRISTINA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 27 DE ENERO DE 2018

Nombres del padre: MIÑO GONZALES CESAR ENRIQUE

Nombres de la madre: ESCOBAR CASTRO MARIA AUGUSTA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-088-69666



181-088-69666

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR

034 JUNTA No.

034 - 121 NUMERO

1713147765 CEDULA

MIÑO ESCOBAR DAVID ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
QUITO CANTON ZONA 1
TUMBACO PARROQUIA



CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación

Quito, 26 FEB 2018

[Handwritten signature]
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

**Acta de Junta General Ordinaria y Universal de los Socios de la Compañía ISVEGLIO
Corporación Ecuatoriana Del Café Cía. Ltda.**

Reunida el 24 de enero de 2018



En las oficinas de la compañía ubicadas en Isabel La Católica Numero: 1328 y CORUÑA del Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, siendo las 12:00 del día 24 de enero del 2018, se reúnen los Socios de la compañía ISVEGLIO CORPORACION ECUATORIANA DEL CAFÉ CÍA. LTDA. (la "Compañía").

Por decisión de los socios presentes se designan como Presidente *Ad-hoc* de la Junta el señor Ab. Nicolás Lassó Rojas y como Secretaria *Ad-hoc* la Ab. Nicole Oimedo Cornejo.

El Presidente *Ad-hoc* informa a los presentes que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales de Accionistas, se dará inicio a la grabación de la Junta.

La Secretaria *Ad-hoc* preparó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, de conformidad con el Libro de Participaciones y Socios presentado en la reunión mediante medio magnético por el representante legal de la Compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	%
David Ernesto Miño Escobar	US \$46,000.00	46.000	40%
Carolina Nardelia Ortiz Espinoza (Comparece mediante su apoderado general el Sr. Juan Ramón Ortiz Gomez)	US \$34,500.00	34.500	30%
Pablo Patricio Puente Jurado	US \$34,500.00	34.500	30%
TOTAL	US\$ 115,000.00	115.000	100%

La Secretaria *Ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios, el Presidente *Ad-hoc* la declara instalada a las 12h15.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito / pagado de la Compañía los Socios resuelven constituirse en Junta General Ordinaria de Socios (en adelante denominada como la Junta) con el carácter de Universal, a. amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:





1. Conocer y resolver sobre la donación de participaciones de la Compañía.

El Presidente Ad-hoc de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la donación de participaciones de la Compañía.

El Presidente Ad-hoc informa que la socia Carolina Nardelia Ortiz Espinoza quien comparece mediante su apoderado general el Sr. Juan Ramon Ortiz Gomez desea transferir cinco mil setecientos cincuenta (5750) participaciones equivalentes al cinco por ciento (5%) del porcentaje total de conformidad al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Carolina Nardelia Ortiz Espinoza quien comparece mediante su apoderado general el Sr. Juan Ramon Ortiz Gomez	David Ernesto Miño Escobar	5750

Luego de un intercambio de opiniones de la Junta de Socios, la socia Carolina Nardelia Ortiz Espinoza quien comparece mediante su apoderado general el Sr. Juan Ramón Ortiz Gómez, mociona:

- a) Que, se le autorice la cesión de las participaciones a continuación detallada y que la misma realizará mediante donación:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Carolina Nardelia Ortiz Espinoza quien comparece mediante su apoderado general el Sr. Juan Ramon Ortiz Gomez	David Ernesto Miño Escobar	5750

El Presidente Ad-hoc de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente Ad-hoc informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. Además, el Presidente Ad-hoc informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria Ad-hoc llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	%	Votación
David Ernesto Miño Escobar	40%	A favor

Carolina Nardelia Ortiz Espinoza, quien comparece mediante su apoderado general el Sr. Juan Ramón Ortiz Gómez	30%	A favor
Pablo Patricio Puente Jurado	30%	A favor
Total	100%	



Por

unanimidad, la Junta de Socios **RESUELVE**:

1.1 AUTORIZAR a Carolina Nardelia Ortiz Espinoza quien comparece mediante su apoderado general el Sr. Juan Ramón Ortiz Gómez ceder sus participaciones mediante donación de conformidad al siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Carolina Nardelia Ortiz Espinoza quien comparece mediante su apoderado general el Sr. Juan Ramón Ortiz Gómez	David Ernesto Miño Escobar	5750

1.2 APROBAR la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente cuadro.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	%
David Ernesto Miño Escobar	US \$51,750.00	51.750	45%
Carolina Nardelia Ortiz Espinoza (Comparece mediante su apoderado general el Sr. Juan Ramón Ortiz Gómez)	US \$28,750.00	28.750	25%
Pablo Patricio Puente Jurado	US \$34,500.00	34.500	30%
TOTAL	US\$ 115,000.00	115.000	100%

1.3 AUTORIZAR al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento



de la cesión de participaciones mediante donación, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.

1.4 **AUTORIZAR** al abogado Nicolás Lasso Rojas y/o a la abogada Nicole Olmedo Cornejo para que patrocinen a la Compañía en este proceso y realicen cuanto acto o escrito se requiera.

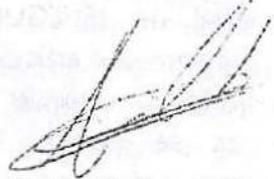
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente *Ad-hoc* concede un receso para la redacción del acta.

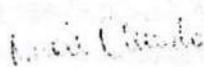
Una vez reinstalada la sesión, se da lectura del Acta.

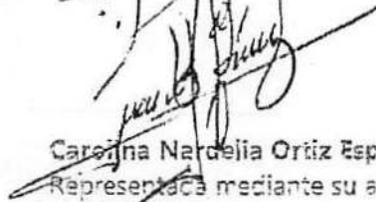
En virtud de no existir objeciones se procede a la firma del Acta de Junta de Socios.

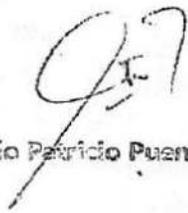
El Presidente *Ad-hoc* ordena a Secretaría se incorpore al Libro Expediente de Actas de Junta General una copia de escritura pública de constitución de la Compañía y la escritura de cesión de participaciones.

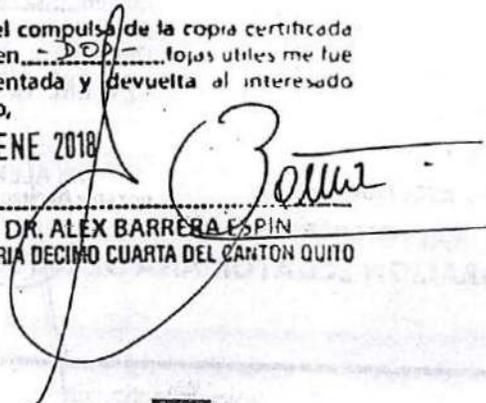
Siendo las 13h15 se levanta la sesión.

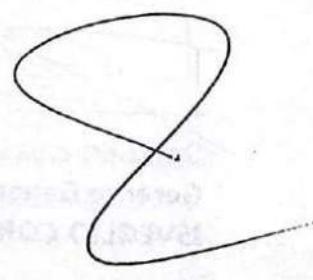

Ab. Nicolás Lasso Rojas
Presidente *Ad-hoc* de la Junta


Ab. Nicole Olmedo Cornejo
Secretaría *Ad-hoc* de la Junta


David Ernesto Trifino Escobar

Carolina Nardelia Ortiz Espinoza
Representada mediante su apoderado general el Sr. Juan Ramón Ortiz Gómez


Pablo Patricio Puento Jurado

Es fiel compulsada de la copia certificada que en 200 folios utiles me fue presentada y devuelta al interesado Quito,
26 ENE 2018

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO





ISVEGLIO CORPORACION ECUATORIANA DEL CAFE CIA. LTDA



Quito, 24 de enero del 2018

ESPINOZA
BLANCO
CERTIFICADO

CERTIFICADO

Yo, David Ernesto Miño Escobar con cedula de identidad no. 1713147765 en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de ISVEGLIO CORPORACIÓN ECUATORIANA DEL CAFÉ CIA. LTDA en cumplimiento del artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente acredito que, previo a emitirse el presente certificado mediante Junta de Socios se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para autorizar la transferencia de participaciones mediante donación de conformidad al siguiente de talle:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Carolina Nardelia Ortiz Espinoza, quien comparece mediante su apoderado general el Sr. Juan Ramón Ortiz Gómez	David Ernesto Miño Escobar	5750

Confirmando así mismo que se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de Compañías

Atentamente,

David Ernesto Miño Escobar
Gerente General - Representante Legal
ISVEGLIO CORPORACIÓN ECUATORIANA DE CAFÉ CIA LTDA

Es fiel copia de la copia certificada que en UNA fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado Quito,

26 ENE 2018

DR. ALEX BARRERA-ESPIN
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
- **SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO,
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE
COMPAÑÍA LIMITADA**. QUE OTORGA: **CAROLINA NARDELIA ORTIZ
ESPINOZA; y, JAMES ANDRÉS EGUIGUREN**. A FAVOR DE: **DAVID
ERNESTO MIÑO ESCOBAR**. - OTORGADA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-



[Handwritten signature]
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.





Factura: 001-004-000054558



20181701001000240



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001000240

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2018, (11:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MALDONADO ALAVA ANDRES FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720029675
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	261

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente DONACION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía ISVEGLIO CORPORACION ECUATORIANA DEL CAFÉ CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el diecisiete de marzo de dos mil quince.-

Quito, dos de febrero de dos mil dieciocho.



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



**ESPACIO
EN
BLANCO**





**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	1713147765001
CEP#(Número de Serie)	871586955255
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENDA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	MIÑO ESCOBAR DAVID ERNESTO
Período Fiscal	3/2018
Fecha de Declaración	14/03/2018
Hora de Declaración	01:54:24 PM
Fecha de Vencimiento	01/04/2018
Fecha Máxima de Pago	14/03/2018

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

171314776-5

CEDULA DE CIUDADANIA

MINO ESCOBAR DAVID ERNESTO
 MARIANO MACEO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHAMPUSQUE
 1985-05-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 CRISTINA ALEJANDRA CARRERA VACA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

BACHILLERATO EMBLEMA PARTICULAR

171314776-5

MINO ESCOBAR DAVID ERNESTO
 MARIANO MACEO
 ESCOBAR GARCIA MARIA AUGUSTA
 CARRERA VACA CRISTINA ALEJANDRA

QUITO
 2015-05-27
 2009-05-27





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ENC. ABRIL 2018

028 028 - 400 1713147765

MINO ESCOBAR DAVID ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 TUMBACO PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
 ZONA 1




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ESTE DOCUMENTO Acredita que usted
 SUFIRIÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RESIDENTE DE LA ZONA



TRÁMITE NÚMERO: 20250



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	76718
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	305
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /25/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ISVEGLIO CORPORACION ECUATORIANA DEL CAFE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS DONANTES DONAN 5750 PARTICIPACIONES AL DONATARIO DE UN DOLAR CADA UNA .- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1416 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/03/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL